

## **ACTA N° 184:**

En la ciudad de Esquel, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil nueve, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia de Martín Eduardo ITURBURU MONEFF y asistencia de los Sres. Consejeros Juan Carlos BOUZAS, Jorge Daniel CABRERA, José María GRAZZINI AGÜERO, Jaime GRUSKIN, Franklin John HUMPHREYS, Ramón Ricardo MAIRAL, Martín Roberto MONTENOVO, Carlos Serafín MARGARA, Oscar Atilio MASSARI, Leonardo Marcelo PITCOVSKY y Silvia Leonor ZALAZAR, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.-----

----Abierta la sesión, el Presidente comunica que los Consejeros Jorge Amado GUTIÉRREZ y Daniel REBAGLIATI RUSSELL, se incorporarán en horas de la tarde por encontrarse de viaje hacia la ciudad, lo que se aprueba por unanimidad.-----

----Seguidamente el Presidente pone a consideración el orden del día dispuesto en la convocatoria y propone la incorporación de nuevos temas: 1°) Informe de Presidencia. 2°) Celebrar la oposición correspondiente al concurso de antecedentes y oposición convocado oportunamente para la designación de Juez de Cámara para la Excelentísima Cámara Criminal de la ciudad de Esquel ( un cargo). 3°) Celebrar la oposición correspondiente al concurso de antecedentes y oposición convocado oportunamente para la designación de Juez Penal de la ciudad de Esquel. 4°) Celebrar la oposición correspondiente al concurso de antecedentes y oposición convocado oportunamente para la designación de Juez de Paz Primer Suplente de la ciudad de Esquel. 5°) Celebrar la oposición correspondiente al concurso de antecedentes y

oposición convocado oportunamente para la designación de Juez de Paz Segundo Suplente de la localidad de Lago Puelo. 6º) Celebrar la oposición correspondiente al concurso de antecedentes y oposición convocado oportunamente para la designación de Juez de Paz Segundo Suplente de la localidad de Trevelin. 7º) Designación del Sr. Eduardo Miguel CEBALLOS para el cargo de Juez de Paz Primer Suplente de la ciudad de Sarmiento que obtuviera el Acuerdo del Concejo Deliberante para ello. 8º) Tratamiento de la Nota N° 210/09 D.G. del Defensor General y la Nota de fecha 4 de septiembre de 2009 del Consejo de la Defensa Pública que fueran pospuestos de la sesión anterior. 9º) Presentación de Elena Beatriz SOBRAL. Temas para agregar: 10º) Presentación del Sr. Federico BOGDANOFF s/decisorio del Consejo de la Magistratura. 11º) Nota del Presidente del Superior Tribunal de Justicia N° 320/09 SL, sobre presentación realizada por el Consejero Franklin John Humphreys. 12º) Presentación de los Sres. Evaristo Miranda Regules, Jorge Hugo Gonzáles y Gastón Horacio Barrientos. 13º) Tratamiento del informe de los evaluadores de la Sra. María Virginia IBARRA, Juez de Paz Segundo Suplente de la ciudad de Puerto Madryn. 14º) Tratamiento del informe de los evaluadores de la Sra. Graciela Yolanda QUEVEDO, Juez de Paz Primer Suplente de Gaiman. 15º) Tratamiento del informe de los evaluadores de la Sra. Sonia Beatriz PERALTA, Juez de Paz Segundo Suplente de Trelew. 16º) Tratamiento del informe de los evaluadores de la Dra. Mirta del Valle MORENO, Fiscal General de Trelew. 17º) Tratamiento del informe de los evaluadores de la Dra. Gabriela Alexia LÓPEZ, Asesora de Familia e Incapaces de Rawson. 18º)

Tratamiento del informe de los evaluadores de la Dra. Andrea Silvia BUOSI, Defensora Pública – especialidad civil y de familia – de Trelew. 19º) Presentación del Dr. Javier Enrique REUTER s/desempeño de la Dra. Julia LABORDA, Defensora Jefe de Trelew. 20º) Presentación de los Sres. José Raúl CALFIN, Evaristo SOTO y Ernesto VIDAL s/desempeño del Juez Penal Horacio YANGUELA. Todo lo que se aprueba por unanimidad.-

1º) Informe de Presidencia: a) Desarrollo de los Concursos en trámite (tabla). b) Nuevos llamados a concurso. c) Tabla de sumario en trámite. También comunica sobre los juristas que han sido invitados para participar asesorando al pleno en la sesión de Puerto Madryn para la Cámara de Apelaciones de Esquel y Puerto Madryn. También informa las razones que motivaron la suspensión del Concurso para la Cámara de Apelaciones de Esquel. Que se tratará en dicha sesión también la designación de Jueces Penales de Refuerzo de Comodoro Rivadavia. Habla sobre el trámite licitatorio que se esta realizando por la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia para la adquisición del nuevo vehículo para el Consejo de la Magistratura. También que se ha hecho la petición al Ministerio de Economía del dinero necesario para dicha adquisición el que se encuentra en trámite. Informa que en la ciudad de Neuquen se ha realizado un congreso sobre el perfil del Juez, del que ha participado el Consejero Margara. También se ha participado en el congreso provincial de la memoria de la Provincia de Buenos Aires, con la presencia del Consejero Massari que intervino en un panel sobre el sistema de selección de magistrados y funcionarios. Finalmente informa que el 4 y 5 de noviembre se van realizando

las jornadas de planificación y estratégicas en la política de la ciudad en Buenos Aires y se aprovechará para tratar el estatuto del Foro Federal de los Consejo de la Magistratura. Montenovo explicita la actuación que se ha tenido sobre el tema. -----

----Seguidamente se comienza con el tratamiento del punto 7º) del orden del día, que consiste en la designación del Sr. Eduardo Miguel CEBALLOS como Juez de Paz Primer Suplente de la ciudad de Sarmiento, lo que se aprueba por unanimidad.-----

----Se pone a consideración el punto 6º) del orden del día, que consiste en la selección del Juez de paz Segundo Suplente de la localidad de Trevelin, que no ha tenido postulantes para el cargo por lo que considera debe declararse desierto, lo que se aprueba por unanimidad.-----

----Se pone a consideración el punto 5º) del orden del día, Juez de paz Segundo Suplente de la localidad de Lago Puelo que no ha tenido postulantes para el cargo por lo que considera debe declararse desierto, lo que se aprueba por unanimidad.-----

----A continuación se comienza con el tratamiento del punto 10º ) del orden del día, que consiste en la presentación del Sr. Federico BOGDANOFF sobre el decisorio del Consejo de la Magistratura de la sesión anterior respecto de sus peticiones. Luego de una amplia deliberación, se mociona por rechazar por improcedente la recusación planteada por improcedente, lo que se aprueba por unanimidad. Se mociona rechazar la presentación por ser inimpugnable la decisión del Consejo de la Magistratura, como se sostiene inveteradamente, lo que se aprueba por unanimidad, con el agregado de que si hubiere alguna otra presentación en el mismo sentido o sobre los mismos temas de los planteados, por

presidencia de debe disponer su archivo, sin ser tratadas plenariamente y rechazar aquellos términos que atribuyen descontrol, liviandad y ligereza en el tratamiento de la denuncia que formulara, por los mismos temas y razones. Lo que también se aprueba por unanimidad.-----

----Se comienza con el tratamiento del punto 11º). Nota del Presidente del Superior Tribunal de Justicia N° 320/09 SL, sobre presentación realizada por el Consejero Franklin John Humphreys. El Consejero efectúa una aclaración respecto de su petición y la circunstancia que lo llevaron a ella. Se propone posponer su tratamiento hasta que exista respuesta institucional del Superior Tribunal de Justicia, lo que se aprueba por unanimidad.-----

----Acto seguido se comienza con el tratamiento del punto 12º). Presentación de los Sres. Evaristo Miranda Regules, Jorge Hugo Gonzáles y Gastón Horacio Barrientos. Se informa por Secretaria sobre los pedidos de informes solicitados y el resultado que han tenido parcialmente hasta el presente. Se pospone el tratamiento por unanimidad hasta la próxima sesión, estableciéndose un cuarto intermedio hasta las 16 horas en que continuará la sesión.---

----Reanudada la sesión y para no retrasar el desarrollo de los concursos dispuesto en el día de la fecha, punto 2º) del orden del día, para el cargo de Juez de Cámara para la Excelentísima Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Esquel, se hace pasar a los postulantes presentándose exclusivamente la Dra. Nelly Nilda GARCÍA, quién presenta el título original de abogado, el que verificado por los Consejeros es restituido a la postulante.-----

----Seguidamente se procede al sorteo del tema escrito, resultando desinsaculado el número dos (2). Lo mismo se hace con el tema del coloquio que corresponde al número uno. **Tema 1:** a) Tipo doloso activo: aspecto subjetivo. Dolo directo. Dolo eventual. Error de tipo. B) Delitos contra la vida: homicidio agravado. Art. 80 inc. 1º, 7º, 8º y 9º. c) Garantías contra la autoincriminación. Alcance. Normas constitucionales y procesales que regulan su ejercicio. d) Las penas en nuestro Código Penal. Fines. Determinación. Prisión y Reclusión perpetua. Concurso material de delitos - pena. e) Juicio. Competencia. Inmediación. Publicidad. Medios de información. Restricciones para el acceso. f) Tratados internacionales de D.D.H.H. en el ámbito interno y su impacto en los procesos judiciales. Normas de la Constitución Nacional y Provincial.-----

----No se sortea el orden de exposición en razón de tener un solo postulante para el cargo.-----

----Seguidamente con la incorporación del Consejero Rebagliati Russell y la ausencia de los Consejeros Gutiérrez, Montenovo y Pitcovsky, se comienza con el tratamiento del punto 13º) del orden del día, que consiste en el tratamiento del informe de los evaluadores de la Sra. María Virginia IBARRA, Juez de Paz Segundo Suplente de la ciudad de Puerto Madryn. Luego de un informe producido por el Consejero Margara se pone a consideración y se aprueba por unanimidad, declarando satisfactorio su desempeño y aptitudes personales.-----

----A continuación se comienza con el tratamiento del punto 14º) que consiste en el informe de los evaluadores de la Sra. Graciela Yolanda QUEVEDO, Juez de Paz Primer Suplente de Gaiman.

Luego de un informe producido por el Consejero Margara, se pone a consideración y se aprueba por unanimidad, declarando satisfactorio su desempeño y aptitudes personales.-----

----Acto seguido se comienza con el tratamiento del punto 15º) del orden del día, que consiste en el informe de los evaluadores de la Sra. Sonia Beatriz PERALTA, Juez de Paz Segundo Suplente de Trelew. Luego de un informe del Consejero Margara se aprueba por unanimidad, declarando satisfactorio su desempeño y aptitudes personales.-----

----Seguidamente se pasa al tratamiento del punto 9º) del orden del día que consiste en la presentación de Elena Beatriz SOBRAL. Luego de una lectura de la misma y advertido que no se ha concretado la imputación, se dispone por unanimidad el archivo de la documentación hasta que la misma se concrete.-----

----Se comienza con el tratamiento del punto 19º) del orden del día, sobre presentación del Dr. Javier Enrique REUTER s/desempeño de la Dra. Julia LABORDA, Defensora Jefe de Trelew. Se integra la comisión evaluativa previa integrada por Zalazar, Masari, Gruskin, Margara e Iturburu Moneff, quién se expedirá al respecto.-----

----A continuación con la incorporación del Consejero Gutiérrez, se comienza con el tratamiento del punto 20º ) del orden del día, que consiste en la presentación de los Sres. José Raúl CALFIN, Evaristo SOTO y Ernesto VIDAL s/desempeño del Juez Penal Horacio YANGUELA. Luego de una lectura de la misma se produce una amplia deliberación. Mairal considera que el Consejo actúa en forma pública y eso debe ser conocido por los presentantes. Margara considera que no reúne la presentación los

requisitos formales para ser considerada denuncia. Se incorporan los Consejeros Montenovo y Pitcovsky. Gutiérrez habla de los criterios de excusación manifestados por los presentantes. Sostiene que el no apartamiento del magistrados cuando las víctimas sean personal policial, es opinable. Que no encuentra motivos para investigar, por lo que entiende debe ser rechazada in limine. Gruskin que no hay contradicción por lo que se adhiere al criterio sustentado por Gutiérrez. Se integra comisión con los Consejeros Massari, Iturburu Moneff, Cabrera, Montenovo y Gutiérrez.-----

----Se produce un nuevo cuarto intermedio hasta el día 20 de octubre de 2009 a las 9 horas en que continuarán los concursos.---

----Reanudada la sesión, con la ausencia de los Consejeros Bouzas y Grazzini Agüero, se procede al tratamiento del punto 3º) del orden del día, que consiste en celebrar la oposición correspondiente al concurso de antecedentes y oposición convocado oportunamente para la designación de Juez Penal de la ciudad de Esquel.-----

----Se hace pasar a los postulantes presentados, Dres. Bruno Antonio DEIAS, Javier Ángel ALLENDE y Ricardo Alberto VIDELA, quienes exhiben el título original de abogado, que una vez cotejado es restituido a cada uno de ellos.-----

----Se efectúa el sorteo del caso escrito que resulta el N° 2 (dos). También se hace el sorteo sobre el teme coloquial, que resulta el N° 3. TEMA 3: a) El testimonio y la pericia como medios de prueba en el Código Procesal Penal. b) Defensa en juicio y debido proceso. Normas legales y constitucionales. Diferentes modos de expresión en el proceso penal. c) Delitos contra las personas. d)

Reglas de disponibilidad de la acción penal que prevé el sistema procesal penal. Control jurisdiccional. e) La reincidencia en el C. Penal. f) El juicio. Publicidad. Oralidad. Excepciones.-----

----Finalmente se sortea el orden de exposición, resultando el N° 1) Dr. Bruno Antonio DEIAS; N° 2) Dr. Ricardo Alberto VIDELA; y N° 3) Dr. Javier Ángel ALLENDE.-----

----A continuación se comienza con el coloquio en el concurso para el cargo de Juez de Cámara para la Excelentísima Cámara en lo Penal de la ciudad de Esquel, donde la concursante expone y es interrogada sobre el tema sorteado. Se incorpora el jurista invitado Dr. Benjamín Sal Llargues y se integra la comisión examinadora con los Consejeros Jorge Amado Gutiérrez, Daniel Rebagliati Russell y Leonardo Marcelo Pitcovsky. Luego de un breve cuarto intermedio se efectúa la entrevista personal que versa sobre temas profesionales, laborales, familiares y de distinta índole.-----

----Luego de ello, el presidente dispone la lectura del informe producido por el jurista invitado, al que se han adherido los integrantes de la Comisión examinadora y se transcribe a continuación:-----

Esquel, 20 de octubre de 2009.-

Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura

de la Provincia del Chubut

Dr. Martín Iturburu Moneff

S.D.

El abajo firmante, jurista invitado para la evaluación del postulante al cargo de Juez de Cámara en lo Penal

para esta Ciudad, tengo el honor de dirigirme a Ud. y por su intermedio al Consejo que preside para informar el resultado de la evaluación escrita y oral del aludido postulante.

El caso plantea tres problemas centrales que pueden agruparse en: calificación del hecho, participación criminal y concurso de delitos y la problemática del “ *agent provocateur* “. Se evalúa el tratamiento que de los mismos se ha hecho con independencia del paradigma a que se haya acudido por parte del postulante en cada respuesta.

Dra. Nelly García.

La postulante – en la prueba escrita - aborda el caso en forma prieta y con precisión y abarca en su desarrollo todos los extremos que el mismo sugiere en forma satisfactoria acudiendo a conceptos sustentados en el derecho penal mínimo y el principio de interpretación “ *pro homine* “ de raigambre constitucional y convencional.

Aún cuando excede el marco de lo requerido, la postulante aborda problemas tangentes que demuestran conocimiento de las contingencias de la función como cuando deja a salvo eventualmente el principio de congruencia y la ampliación de la requisitoria.

En su exposición oral comienza desarrollando por su elección la problemática de la autoincriminación y luego es interrogada por la mesa respecto de todos los demás temas seleccionados. En sus respuestas demuestra cabal administración de todos los temas contestando con solvencia y convicción.

Tal como anticipara su prestación escrita, la postulante – a juicio del firmante – ha demostrado estar en condiciones de cubrir el cargo al que aspira.

Es cuanto puedo informar quedando desde ya a disposición del Consejo para la evacuación de las dudas que lo afirmado precedentemente puedan generar.

Saludo al Sr. Presidente con distinguida consideración.

Benjamín Sal Llargués

En este estado los Consejeros integrantes de la comisión examinadora se adhieren integralmente al informe producido por el jurista invitado.

Daniel Rebagliati Russell

Jorge Amado Gutiérrez

Leonardo Marcelo Pitcovsky

----Seguidamente el Presidente declara abierto el debate. El Consejero Margara manifiesta que se adhiere integralmente al informe. Que la concursante expuso con claridad y gran terminología jurídica, lo que no le sorprende porque la conoce, por ello la vota para que sea designada. Montenovo coincide con lo dicho y quiere agregar que valora la gran solidez que mostró la concursante y su honestidad intelectual al sostener posturas. Propone sea seleccionada. Humphreys recalca la tranquilidad con que la Dra. García se expresó en el coloquio. La propone para el cargo. Gutiérrez se refiere a la personalidad y perfil de Juez que advirtió en la concursante al practicarse su entrevista personal. Que la terminología jurídica usada ha sido excelente pero entendible para todos. Demostró sentido jurídico. Tuvo mesura expositiva. A distinguido el Juez mediático del juez que se expresa por sus sentencias. La propone para el cargo. Grazzini

Agüero coincide en los dichos de Montenovo y se sintió identificado con la descripción que la Dra. García hizo de la justicia. La propone para el cargo. Pitcovsky manifiesta que ha demostrado gran solvencia técnica. Tiene excelentes referencias sobre su persona. Que la propone para el cargo. La exhorta a tener mayor amplitud de criterio respecto al tema de las impugnaciones. Iturburu Moneff se adhiere a lo dicho. Entiende que el logro y desempeño es consecuencia de su actuación. Vota por su selección. Puesta a votación la moción de seleccionar a la Dra. Nelly Nilda GARCÍA, como Juez para la Cámara Penal de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Esquel, se aprueba por unanimidad.-----

----Se produce un cuarto intermedio hasta las 16 y 30 horas en que continuará la sesión.-----

----Reanudada la sesión, con la ausencia del Consejero Bouzas, se integra la comisión examinadora con los Consejeros Franklin John Humphreys, Daniel Rebagliati Russell y Oscar Atilio Massari y con la presencia del jurista invitado Dr. Benjamín Sal Llargués, se comienza con los coloquios para el cargo de Juez Penal de la ciudad de Esquel.-----

----Se presentan los postulantes en el orden sorteado quienes exponen y son interrogados sobre el tema oral desinsaculado.- Se efectúa la salvedad que el postulante Ricardo Alberto VIDELA, al momento de encontrarse efectuando su examen ante la comisión y el Pleno, dispuso desistir de continuar con el mismo, por lo que se le deja fuera de concurso. -----

----Se produce un cuarto intermedio, comenzando luego las entrevistas personales, de los dos postulantes que quedaran

concurando, donde responden a temas profesionales, laborales, familiares y de distinta índole.-----

----Seguidamente el Presidente dispone la lectura del informe producido por el jurista invitado y al que se han adherido los integrantes de la comisión, el que se transcribe a continuación:----

Esquel, 20 de octubre de 2009.-

Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura

de la Provincia del Chubut

Dr. Martín Iturburu Moneff

S.D.

El abajo firmante, jurista invitado para la evaluación de los postulantes al cargo de Juez Penal para esta Ciudad, tengo el honor de dirigirme a Ud. y por su intermedio al Consejo que preside para informar el resultado de las evaluaciones escrita y oral de los aludidos postulantes en ese orden.

El caso seleccionado plantea diversas situaciones que pueden sintetizarse en las siguientes: calificación del hecho de los mayores y caracterización de la figura, considerando eventualmente cuáles han sido las razones para descartar otras, la tentativa en la figura excogitada, participación criminal especialmente la limitación de la misma al aporte prometido, consideración del recurso de los álbumes de “ *modus operandi* “, ampliación de la requisitoria y agravante derivada de la intervención de un menor en el hecho.

No resulta razonable exigir una única respuesta sino la expresión razonada de la hipótesis defendida por el aspirante.

Como principal pauta de evaluación se valora y tasa el tratamiento que de los mismos hayan hecho los postulantes con independencia del paradigma a que ellos hayan acudido en sus respuestas.

Dr. Bruno Antonio Deias.

La prueba escrita revela cierto nivel de confusión en punto al hecho como a la caracterización de las figuras colacionadas. Así, aunque resulta claro que el Fiscal sostuvo ab initio la calificación de robo con homicidio y el aspirante lo reconoce, ello no obstante sostiene que ese funcionario habría tenido en cuenta como primera hipótesis la premeditación de la muerte que es un dato que asigna a la figura del art. 80 inc. 7° C.P.

La circunstancia del conocimiento que José tenía de Pedro es – en principio – dato circunscripto al menor y no explicaría la acción de los mayores que ostensiblemente fugan por su ajenidad a ese homicidio.

Dice que no explica el caso a qué momento del iter criminis se ha llegado pese a que resulta claro que no se llevan el botín.

Del mismo modo afirma que el caso no explica por qué no acudió a otras calificaciones ( inc. 6° ) y afirma que no puede acudirse simultáneamente a dos tipos diferentes ( 165 y 80 inc. 7° C.P. )

Tras otras valoraciones generales afirma que concurren para el menor los tipos del 166 inc. 2º y 167 inc. 2º, robo con armas y en poblado y banda en tentativa en forma real con homicidio en ocasión de robo del art. 165 ambos C.P. Nada dice de la polémica respecto de la posibilidad de que esta figura sea susceptible de tentativa.

Esta calificación encierra dos errores significativos como son la doble valoración del robo y su afirmada concurrencia en forma real con el robo con homicidio, aspecto sobre el que interrogado en la exposición oral, no pudo dar respuesta.

Para los mayores acude a la tentativa de robo con armas en poblado y banda por aplicación del art. 47 C.P.

Menciona una tesis que distingue la banda de la asociación ilícita pero no explica fundamentos. Cita la aplicabilidad del art. 41 bis C.P. para el menor respecto del homicidio en ocasión de robo sin mencionar la polémica relativa a ese temperamento que no es pacífico.

No se expide concretamente acerca de qué haría frente al nuevo planteo del Fiscal.

El resultado es insatisfactorio.

En la exposición oral desarrolla como tema de su elección la disponibilidad de la acción con sobriedad.

Lo propio cabe decir del tratamiento del punto de testigos y peritos.

También respecto de las figuras de la riña como acerca de las circunstancias extraordinarias de atenuación su prestación es prieta y limitada.

El interrogatorio respecto de los errores apuntados en su prueba escrita condujo a la confirmación del verro en punto a la calificación que resulta dirimente a la luz de la evaluación que adelanto haré del postulante Dr. Allende.

Dr. Javier Angel Allende.

En la prueba escrita revela comprensión del caso.

Distingue las conductas del menor y los mayores y dice de la primera que es robo con homicidio tentado sin abordar la problemática relativa a la posibilidad de que ese tipo acepte la tentativa o no.

A los mayores les atribuye el robo con armas y lo hace con cita del art. 48 C.P. cuando en rigor es el art. 47 el que lleva a esa diferenciación ( las circunstancias a que se refiere el art. 48 según la doctrina mayoritaria se refieren a otros contenidos ). Explica la tentativa del robo.

Respecto de la mutación de la postura del Fiscal se pronuncia por la imposibilidad de recibir ese cambio por violación de la congruencia. Empero, incurre en inexactitudes en la caracterización de las figuras de los arts. 165 y 80 inc. 7° C.P. como cuando dice que ésta última reclama dolo inicial.

Ello no obstante, la solución es coherente y ajustada a las normas que invoca.

En la exposición oral expone el tema de la disponibilidad de la acción con una sistemática que va de la investigación doctrinaria y jurisprudencial a la recepción concreta del instituto en el rito de la Provincia.

La dinámica del interrogatorio lo exhibe dando respuestas argumentando con solidez más allá del contenido de la respuesta desde la perspectiva doctrinaria.

Dr. Ricardo Videla.

En la prueba escrita comienza por una clara descripción del caso que revela su comprensión.

Califica los hechos en forma diferente para mayores y el menor afirmando que los primeros deben responder por robo con armas en grado de tentativa, agravado por la intervención de un menor en los términos del art. 41 quáter del C.P. y menciona la banda sin explicar qué tiene por tal. Para fundar la diferencia acude con corrección al art. 47 C.P.

Omite la referencia a la polémica de la tentativa en el art. 165 C.P.

Niega que pueda aceptarse la mutación de la calificación propuesta por el Fiscal por esta razón de limitar el homicidio al menor.

Correctamente califica este hecho como homicidio criminis causa en la modalidad de procurar la impunidad habida cuenta el conocimiento que José tenía de Pedro.

En la exposición oral fracasó al pretender exponer razonablemente el derecho al recurso como parte del debido proceso, dejando sin respuesta a la mesa respecto de la reincidencia dando por terminada voluntariamente su intervención.

Llamado a integrar un orden de mérito estimo que se ha demostrado más preparado para el cargo concursado en primer lugar el Dr. Allende y en segundo lugar el Dr. Deias.

Es cuanto puedo informar quedando desde ya a disposición del Consejo para la evacuación de las dudas que lo afirmado precedente puedan generar.

Saludo al Sr. Presidente con distinguida consideración.

Benjamín Sal Llargués

Los integrantes de la comisión examinadora se adhieren al dictamen del jurista en todos sus términos.-----

Daniel Rebagliati Russell

Martín Montenovo

Oscar Atilio Massari

Franklin John Humphreys

----El Presidente declara abierto el debate. El Consejero Mairal sostiene que no tiene para agregar a lo dicho por la mesa porque es lo que ha pasado esta tarde y la diferencia es marcada. Respecto al que no término el concurso debe valorarse si no se trata de una insuficiencia que debe ser evaluada reglamentariamente. Gruskin sostiene que hay diferencia importante respecto del Dr. Allende con relación al Dr. Deias. Por lo que lo propone para el cargo. Rebagliati Russell considera que ambos tienen carrera judicial, pero en lo técnico el Dr. Allende ha impresionado en cuanto a su desempeño. Que Deis debe ser alentado para continuar concursando. Propone al Dr. Allende para el cargo. Gutiérrez adhiere al dictamen del jurista y la mesa. Que respecto a los concursantes comparte lo dicho por quienes le precedieron. Quiere destacar que hubo una diferencia a favor del

Dr. Allende por lo que emite su voto en tal sentido. Respecto al desempeño del Dr. Videla y la calificación del mismo. Hace referencia a que en este caso se opone a que se apliquen sanciones a futuro porque sólo se puede declarar insatisfactorio en este concurso. Montenovo cree que no correspondería la aplicación de insatisfactorio toda vez que el examen escrito fue bueno. Respecto al resto del concurso entiende que la diferencia ha sido notoria, por lo que lo propone para el cargo al Dr. Allende. Por último sostiene que no hay que preocuparse por el pase de la defensa pública a la judicatura, porque se encuentra el centro de la decisión. Massari comparte lo sostenido por la mesa. Lo mismo lo dicho respecto al buen examen del Dr. Deias y lo alienta a que vuelva a intentarlo. Cree que si la norma esta escrita, cree que es válida y para ello recuerda el caso en que se aplico anteriormente. Cree que no es el caso porque es la primera vez que se presenta el postulante, que su escrito no fue malo, pero no es para sancionarlo. Pitcovsky comparte lo expresado. Que el Dr. Allende estuvo mejor que el Dr. Deias por lo que debe ser seleccionado, pero invitando al Dr. Deias a continuar concursando. Iturburu acompaña el voto mayoritario, pero manifiesta haber visto en la mañana y tarde a funcionarios judiciales con amplias condiciones. Que hay diferencia que le inclinan a postularlo al Dr. Allende. Puesta a votación la moción de seleccionar al Dr. Javier Ángel ALLENDE como Juez Penal para la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Esquel, se aprueba por unanimidad.-----  
----Se produce un cuarto intermedio hasta las 9 horas del día 21 de octubre de 2009.-----  
----Reanudada la sesión, se procede al tratamiento del punto 4º)

del orden del día, que consiste en las oposiciones para el concurso de Juez de Paz Primer Suplente de la ciudad de Esquel. Se presenta como única postulante Mónica Alicia FRANCO, ante quién se practica el sorteo del tema escrito, resultando el N° 1 (uno). También el tema sobre el que responderá coloquialmente, siendo desinsaculado el N° 4. TEMA 4: a) Competencia y atribuciones de los Jueces de Paz. Ley de Organización del Poder Judicial de la Provincia del Chubut (Ley 37). b) Código contravencional. Causas de justificación. Exclusión de pena y perdón judicial. c) Ley nacional de tránsito 24449. Ley provincial 4165 – Autoridades de aplicación y juzgamiento. d) Normas de ética en la función pública. Ley 4816. e) El Juez de Paz como agente de los Tribunales de Justicia. Acuerdo extraordinario 3469/05 y Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Chubut (citación del demandado para comparecer a juicio). Reglas para la notificación válida de actos procesales encomendados a los jueces de paz (demandas, citación, testigos, etc.) Contingencias procesales vinculadas con la nulidad de las notificaciones de los actos procesales (art. 133, 339 y 169 del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia del Chubut). Recepción de declaraciones testimoniales: Formalidades, interrogatorio preliminar, intervención de los profesionales autorizados (art. 440 y sgts. del Código Procesal).-----  
----Acto seguido se comienza con el tratamiento del punto 19º) del orden del día, que consiste en la presentación del Dr. Javier Enrique REUTER s/desempeño de la Dra. Julia LABORDA. Se da lectura al informe producido por la comisión evaluativa, el que se transcribe a continuación:-----

Esquel, 19 de Noviembre de 2009

Señores Consejeros:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a los fines de poner en su conocimiento las conclusiones a las que ha arribado esta comisión con respecto a la denuncia formulada por el señor defensor Público Javier Enrique Reuter en contra de la señora Defensora jefe Dra. Julia Laborda.

Que, el denunciante en su presentación le enrostra a la Dra. Laborda haber propuesto al Dr. Sergio Rey quien se desempeña como abogado Adjunto en la defensoría para el cargo de Defensor Publico Penal para la Circunscripción Judicial del noreste del Chubut. Le atribuye incumplimiento al haber propuesto para tal designación a un funcionario que a la fecha de la proposición no reunía los 7 años de ejercicio profesional que exige el art. 164 de la Constitución Provincial acompañando en sostén de su postura fotocopia simple del titulo de abogado del referido profesional la que se glosa a fs. 2 de estas actuaciones.

Que, si bien el art. 14 inc 10º de la ley 4920 faculta al señor Defensor General a designar mediante resolución fundada por razones impostergables de servicio y mientras dure la vacancia o licencia que se trate a un Abogado Adjunto, le impone que el mismo debe reunir los requisitos exigidos para el titular.

Que, analizada que fuera la fotocopia de referencia surge prima facie que el funcionario propuesto y que fuera designado para cubrir el cargo mediante resolución N° 27/09 DG no reuniríamos requisitos de antigüedad exigidos por el articulo ya mencionado por lo que corresponde iniciar las actuaciones sumariales

pertinentes a los fines de determinar la infracción y/o incumplimiento que el denunciante le achaca a la señora Defensora Jefe Dra. Julia Laborda.

Saludamos a los señores Consejeros con nuestra mas atenta consideración.

Consejero Carlos Margara

Consejero Jaime Gurskin

Consejera Silvia Salazar

Consejero Oscar Atilio Massari

Consejero Martin Iturburu

Se pone a consideración y se aprueba por unanimidad.-----

----Se comienza con el tratamiento del punto 20º) del orden del día, que consiste en la presentación de los Sres. José Raúl CALFIN, Evaristo SOTO y Ernesto VIDAL s/desempeño del Juez Penal Horacio YANGUELA. Se da lectura el informe producido por la comisión designada al efecto, la que se transcribe a continuación:-----

Esquel, 19 de octubre de 2009.

Señores Consejeros:

En primer término, debemos poner de resalto que la presentación de la denuncia no reúne los requisitos formales establecidos en el art. 20 de la Ley N° 4461. No obstante ello, esta circunstancia puede ser atribuible al carácter lego de los denunciantes y a la situación que ponen de manifiesto y por la cual solicitan no tomar participación en el trámite.

Las razones invocadas nos llevan a considerar que resultaría un exceso ritual el rechazo de la denuncia por cuestiones exclusivamente formales y la consagración de un precedente inconciliable con las características del procedimiento establecido en la Ley N° 4461, relevar a los denunciantes de

participar en el trámite pertinente. Por ese motivo, recomendamos al Pleno la citación de los mismos a los efectos de que en caso en que así lo consideren completar la presentación que efectuaron y de ser informados sobre las responsabilidades de efectuar denuncias como las que nos ocupa. A tal fin sugerimos que el Presidente por si o el Consejero que designe lleve adelante tal acto.

Jorge Daniel Cabrera

Jorge Amado Gutiérrez

Juan Carlos Bouzas

Martín Montenovo

Martín Eduardo Iturburu Moneff

Puesta a votación la moción, se aprueba por unanimidad.-----

----Seguidamente el Presidente informa que se ha recepcionado por Secretaría la puntualización de la denuncia formulada por la Sra. Elena Beatriz Sobral, por lo que solicita se vuelva a tratar el tema N° 9 del orden del día, lo que se aprueba por unanimidad. Se dispone designar la comisión evaluativa previa por los Consejeros Gruskin, Cabrera, Margara, Massari e Iturburu Moneff.-----

----Acto seguido se comienza con el tratamiento del punto 8°) del orden del día que consiste en el tratamiento de la Nota N° 210/09 D.G. del Defensor General y la Nota de fecha 4 de septiembre de 2009 del Consejo de la Defensa Pública que fueran pospuestos de la sesión anterior. El Presidente da lectura al informe producido a pedido del Consejo de la Magistratura al constitucionalista Daniel Sabsay. Se produce un amplio debate sobre el paso que se dará a lo decidido anteriormente por el Consejo de que existe un conflicto de Poderes y que debe darse facultades al Fiscal de Estado que es el que representa al órgano en estas cuestiones. Gruskin entiende que aunque no estuvo de acuerdo en su

momento, al entender que no se trata de un magistrado, hoy debe continuarse con el planteo. Montenovio habla de que debe haber una petición concreta para el conflicto de poderes a plantear. Considera que hay otras funciones que le han sido cercenadas al Consejo y no se ha dicho nada. Gutiérrez entiende que siempre se deben defender las facultades del organismo. Que en el caso en cuestión se han cercenado facultades y debe ir al Fiscal de Estado para que efectúe el reclamo pertinente. Mairal entiende que debe instruirse muy claramente al Fiscal de Estado sobre la pretensión del Consejo. Cree que se le debe hacer saber al Superior Tribunal de Justicia (art. 178 de la Constitución Provincial). Rebagliati Russell solicita se le excuse de votar, lo que se aprueba por unanimidad.- Puesta a votación la moción de remitir las actuaciones por presidencia al Fiscal de Estado y comunicar al Superior Tribunal de Justicia, lo que se aprueba por unanimidad.--  
----Se inicia el tratamiento del punto 16º) del orden del día, que consiste en el informe de los evaluadores de la Dra. Mirta del Valle MORENO, Fiscal General de Trelew. Luego de una lectura del mismo y documentación incorporada, se aprueba por unanimidad su desempeño y aptitudes personales.-----  
----A continuación se comienza con el tratamiento del punto 17º) del orden del día, que consiste en el informe de los evaluadores de la Dra. Gabriela Alexia LÓPEZ, Asesora de Familia e Incapaces de Rawson. Luego de una lectura del mismo y documentación incorporada, se aprueba por unanimidad su desempeño y aptitudes personales.-----  
----Finalmente se trata el punto 18º) del orden del día, que consiste en el informe de los evaluadores de la Dra. Andrea Silvia

BUOSI, Defensora Pública – especialidad civil y de familia – de Trelew. Luego de una lectura del mismo y documentación incorporada, se aprueba por unanimidad su desempeño y aptitudes personales.-----

----En este estado, la única postulante para el cargo de Juez de Paz Primer Suplente de Esquel, Sra. Mónica Alicia FRANCO, entrega por escrito el desistimiento a continuar con el concurso, por lo que se declara por unanimidad que queda desierto el cargo.

----Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación, firman los Consejeros presentes, todo por ante mí que doy fe.-----

Martín Eduardo ITURBURU MONEFF      Juan Carlos BOUZAS

Jorge Daniel CABRERA      José María GRAZZINI AGÜERO

Jorge Amado GUTIÉRREZ      Jaime GRUSKIN

Franklin John HUMPHREYS      Ramón Ricardo MAIRAL

Oscar Atilio MASSARI      Carlos Serafín MARGARA

Martín Roberto MONTENOVO Leonardo Marcelo PITCOVSKY

Daniel REBAGLIATI RUSSELL      Silvia Leonor ZALAZAR

Ante mí: Juan Carlos LOBOS